

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Catorce (14) de Marzo del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 00823.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folio precedente del compaginario, allegado por la apoderada judicial de la parte demandante el 23 de febrero pasado (derivado No. 35 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

1. No tener en cuenta las publicaciones allegadas con el escrito adosado a folio preliminar del presente cuaderno, como quiera que en el presente asunto no se ha ordenado el emplazamiento del demandado MARIO ANDRÉS QUINTERO PEÑA, acorde a lo dispuesto por el artículo 293 del C. G. del Proceso, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.-

2. Previamente a continuar con el trámite que en derecho corresponda y a efecto de evitar futuras nulidades, se ordena requerir nuevamente a la parte actora y su apoderada judicial, para que procedan a practicar la diligencia de notificación del auto de apremio al demandado en mención en las direcciones físicas aportadas en el escrito de demanda (acápites de notificaciones), en la forma ordenada por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, allegando al expediente las constancias de rigor.-

Lo anterior, en razón a que dentro del expediente no obra prueba documental donde se acredite la notificación del auto admisorio de demanda realizada al extremo demandado en las direcciones físicas aportadas en la demanda (ver folios 54 al 56 - derivado No. 01 del expediente digital).-

Para tal efecto, se le concede a la parte actora y su apoderada judicial el término de treinta (30) días, so pena de aplicar las sanciones de que trata el artículo 317 del C. G. del Proceso.-

Vencido el término concedido a la parte demandante, vuelva el presente asunto al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **045**, hoy **15 de marzo de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5de4028298c6911d1bdf159e5a0e9d6746273f368099f2296c24da707069c9f6**

Documento generado en 13/03/2022 02:13:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>